



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXII

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 4 de diciembre de 2018

Número 5170-X

CONTENIDO

Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política, por el que se establece el procedimiento para la ratificación de la designación del Secretario de Hacienda y Crédito Público

Anexo X

Martes 4 de diciembre



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RATIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33 y 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

CONSIDERANDOS

I. Que de conformidad con el artículo 74, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Cámara está facultada para ratificar el nombramiento que el Presidente de la República haga del Secretario del ramo en materia de Hacienda.

II. Que de conformidad con el artículo 89, párrafos segundo y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Presidente de la República puede nombrar y remover libremente a los Secretarios de Estado, remover a los embajadores, cónsules generales y empleados superiores de Hacienda, y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes; los Secretarios de Estado y los empleados superiores de Hacienda y de Relaciones entrarán en funciones el día de su nombramiento. Cuando no sean ratificados en los términos de esta Constitución, dejarán de ejercer su encargo. En los supuestos de la ratificación de los Secretarios de Relaciones y de Hacienda, cuando no se opte por un gobierno de coalición, si la Cámara respectiva no ratificare en dos ocasiones el nombramiento del mismo Secretario de Estado, ocupará el cargo la persona que designe el Presidente de la República;

III. Que de conformidad con el artículo 91 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que para ser secretario del Despacho se requiere: ser ciudadano mexicano por nacimiento, estar en ejercicio de sus derechos y tener treinta años cumplidos.

IV. Que el artículo 33 numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos establece: "La Junta de Coordinación Política es la expresión de la pluralidad de la Cámara; por tanto, es el órgano

Edgar A.
4 Dic 18
15:46



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
04 DIC. 2018
RECIDIDO
SALÓN DE SESIONES
75-45



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden".

En virtud de lo anterior, la Junta de Coordinación Política somete a consideración del Pleno el siguiente

Acuerdo

Primero: La designación que realice el Ejecutivo Federal del Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá turnarse a la Comisión de Hacienda y Crédito, a fin de elaborar el dictamen correspondiente en un plazo no mayor de 10 días naturales.

La Comisión de Hacienda y Crédito Público podrá reunirse con el Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previamente a la elaboración del dictamen.

Segundo: La Comisión de Hacienda y Crédito Público remitirá su dictamen a la Junta de Coordinación Política para que ésta a su vez lo envíe de inmediato al Pleno. En caso que la Comisión Hacienda y Crédito Público, no presente el dictamen correspondiente, la Junta de Coordinación Política resolverá lo conducente.

Tercero: La aprobación en el Pleno será por votación nominal, de conformidad con el artículo 139 inciso IV del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Cuarto: El titular del Secretario de Hacienda y Crédito Público, que sea ratificado por la Cámara de Diputados deberá presentar la protesta de Ley ante el Pleno.

Quinto: Cualquier situación no prevista será resuelta por la Junta de Coordinación Política.

Transitorios

Único. Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su aprobación por el Pleno de la Cámara de Diputados.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política
"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de diciembre de 2018.

Dip. Mario Martín Delgado Carrillo
Presidente de la Junta de Coordinación Política y
Coordinador del Grupo Parlamentario del MORENA

Dip. Juan Carlos Romero Hicks
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. René Juárez Cisneros
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Fernando Luis Manzanilla Prieto
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Encuentro Social

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano

Dip. José Ricardo Gallardo Cardona
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Arturo Escobar y Vega
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Fernando Luis Manzanilla Prieto, PES; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tona-tiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Ricardo Gallardo Cardona, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM;

Mesa Directiva

Diputados: Porfirio Muñoz Ledo, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritz Almazán Burgos, MORENA; Mariana Dunyaska García Rojas, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Ana Gabriela Guevara Espinoza, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Lilia Villafuerte Zavala, PRD; Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, PVEM.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>